



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2026-GM/MDS



Sama, 02 de junio del 2026

### VISTO:

El Informe N° 006-2026-RP-FRAQ-DDLM-GDES/GM-MDS de fecha 01 de junio de 2026 emitido por el Responsable Técnico del Plan de Trabajo denominado "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA BANDERA - 07 DE JUNIO 2026"; el Informe N° 658-2026-GDES-GM/MDS de fecha 01 de junio de 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; El Informe N° 0521-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 02 de junio de 2026 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 02 de junio del 2026; el Informe N° 209-2026/GAJ-GM/MDS de fecha 02 de junio de 2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 02 de junio del 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los artículos VIII y IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; determinándose que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, en el cual se establecen las políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el inciso 12) y 20) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: La Municipalidad en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Promover actividades culturales diversas: Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana". Y en el Sub numeral 2.9) del numeral 2) del artículo 84° de la misma norma en mención, señala que, "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, el 7 de junio se celebra en el Perú el Día de la Bandera, conmemorando la heroica defensa de la Batalla de Arica, que tuvo lugar el 7 de junio de 1880, fue un enfrentamiento clave durante la Guerra del Pacífico entre Perú y Chile. En esta batalla, las fuerzas peruanas, lideradas por el coronel Francisco Bolognesi, defendieron el Morro de Arica contra un ataque chileno. La batalla se caracterizó por la valentía de los defensores peruanos, quienes, aunque fueron derrotados, se inmortalizaron por su sacrificio y en honor a ello se rinde homenaje a la bandera peruana y a los héroes que defendieron la patria;

Que, el presente plan de trabajo denominado: "DÍA DE LA BANDERA", tiene como objetivo general: Fomentar e inculcar los valores cívicos- patrióticos, el respeto a los símbolos patrios y la identidad nacional en los ciudadanos y estudiantes del distrito de Sama., y objetivos específicos: Promover la integración cultural y social de la población del distrito a través de los actos conmemorativos, Reconocer la participación y el compromiso cívico de las delegaciones e instituciones locales y brindar un espacio de solemnidad, cultura y recreación comunitaria en torno la identidad nacional - Rendir homenaje a la bandera como símbolo nacional; - Reforzar los conocimientos de los servidores municipales mediante capacitaciones en el manejo del stress y Fortalecer la identidad cultural de la población con respecto a la historia nacional;

Que, mediante el Informe N° 006-2026-RP-FRAQ-DDLM-GDES/GM-MDS, de fecha 01 de junio del 2026, el Responsable Técnico propone y sustenta la viabilidad del Plan de Trabajo denominado "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA BANDERA - 07 DE JUNIO 2026", cuyo objetivo general es fomentar e inculcar los valores cívico-patrióticos, el respeto a los símbolos patrios y la identidad nacional en los ciudadanos, organizaciones de base y estudiantes del Distrito de Sama, estimando una participación proyectada de entre 100 a 200 participantes y asistentes;

Que, asimismo mediante Informe N° 658-2026-GDES-GM/MDS, de fecha 01 junio del 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe en su calidad de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita al Gerente Municipal la aprobación del Plan de Trabajo "DIA DE LA BANDERA - 7 DE JUNIO 2026" ello a fin de promover en la ciudadanía el respeto y amor por la Bandera Nacional, fortaleciendo los valores cívicos, la identidad nacional y el sentido de pertenencia al Perú;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL** **N° 092-2026-GM/MDS**



Que, mediante Informe N° 521-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 02 de junio del 2026, el Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza en su calidad de Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a Gerencia Municipal que, en mérito a la normatividad vigente sobre la materia y revisado el Presupuesto institucional, cumple con informar que, SI existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por consiguiente, se cuenta con LA CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA Y LA ASIGNACION PRESUPUESTAL NECESARIA HASTA POR EL IMPORTE DE S/2,395.00 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) para el financiamiento del citado Plan de Trabajo;

Que, mediante Proveído de fecha 02 de junio del 2026, la Gerencia Municipal, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 209-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 02 de junio del 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, señala que luego de haber revisado los antecedentes administrativos y el informe que obra en el expediente, y en aplicación de un análisis estrictamente legal, ha emitido opinión legal favorable respecto de la aprobación del Plan de Trabajo denominada “DÍA DE LA BANDERA -7 JUNIO 2026”, por el monto de S/2,395.00 Soles (Dos mil trescientos noventa y cinco soles con 00/100 soles), contando para tal efecto con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0521-2026-GPP-GM/MDS-T, recomendando a la Gerencia Municipal continuar con el trámite correspondiente para emitir el acto resolutorio;

Que, mediante Proveído de fecha 02 de junio del 2026, la Gerencia Municipal, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de artículo 39° de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N°. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023; y con el visado de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “DÍA DE LA BANDERA – 07 DE JUNIO 2026”, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, por el monto total de S/ 2,395.00 (Dos mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles), ello conforme a la disponibilidad presupuestal certificada mediante Informe N° 0521-2026/GPP-GM/MDS-T.; cuya ejecución se realizará de acuerdo al cronograma establecido en el Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, ejecute el Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, sujetándose en todo momento a la disponibilidad financiera real de la entidad y a la priorización institucional, a fin de garantizar el equilibrio presupuestal financiero de la Municipalidad Distrital de Sama.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

**CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO**  
GERENTE MUNICIPAL

C.e. Archivo  
Alcaldía  
G.M  
G.A.J  
G.P.P.  
G.D.E.S.  
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional